INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS EDUARDO CALVO CANO"
Circasia Quindío
Carrera 17 Calle 6ª esquina
Teléfono 7 586066

Ciudad: Fecha: 15 de enero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: JOSÉ ARBEY VANEGAS PEÑA (Rector)
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Acto Administrativo de justificación de la contratación Régimen Especial: No Aplica

1. Descripción de la necesidad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Articulo 18 del Decreto 4791 de 2008.

La institución Educativa Luis Eduardo Calvo Cano, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de educación media, incluyendo la jornada nocturna, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable publica vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución educativa tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la elaboración de informes contabilidad, tesorería y presupuesto ya que no cuenta con el personal calificado en su planta de personal para tal fin.

La contratación a realizar será por un lapso de dos meses (enero y febrero de 2026), puesto que sólo se cuenta en el momento con la disponibilidad de tesorería (recursos propios y gratuidad) para dicha contratación, en tanto el MEN deposite el dinero de gratuidad para la vigencia 2026 y continuar con la contratación del resto del año con el contador público que ha venido realizando los informes de manera eficiente y confiable.

2. Descripción objeto a contratar

Contratación de servicios profesionales de un contador público para la Actualización contable del mes de enero de 2026 y la elaboración de informes de contabilidad, tesorería y presupuesto y asesoría, durante el mes de febrero del año 2026 en la institución educativa Luis Eduardo Calvo Cano de Circasia Quindío.

3. Especificaciones del objeto a contratar.

El objeto del contrato se cumplirá desde el mes de enero hasta el 28 de febrero del año 2026.

4. Condiciones de la contratación

El contador debe:
1. A) Registrar los soportes contables, actualizar la contabilidad de enero a febrero del año 2026 y presentar los informes que se requieran.
B) Elaborar los Estados Financieros, las Ejecuciones Presupuestales y el PAC de enero a febrero 28 del año 2026 dentro de las normas vigentes
2.(A) Asesorar, Orientar, Coordinar y Acompañar al Rector en los procesos contables, presupuestales, financieros de tesorería y administrativos de la Institución Educativa de manera independiente, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación y los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación y con el Plan de Adquisiciones vigente para cada fecha.
3.(A) Rendir informes al Rector, Secretaría de Educación Departamental, Control Interno, cumpliendo a cabalidad con las exigencias y plazos estipulados por dichos entes de control.
B) Rendir informes a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Departamental.
C) Asesorar y verificar que los pagos de impuestos y la rendición de informes financieros, contables y presupuestales sean efectuados en su totalidad dentro de los plazos estipulados para cada caso.

5. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega

Los servicios se prestarán en la ciudad de Circasia Quindío, en la Institución Educativa Luis Eduardo Calvo Cano, carrera 17 calle 6 esquina.

6. Plazo de ejecución.

La ejecución del contrato será durante los meses de enero y febrero de 2026, acorde con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

7. Valor estimado del contrato.

El valor estimado para este contrato es de $2.100.000 m/cte., incluye los impuestos de Ley.

8. Forma de pago y requisitos

La Institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: un solo pago al finalizar el contrato según acta de supervisión que acredite el cumplimiento

del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes.

9. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la persona quien asigne el Rector, Ordenador del Gasto de la Institución Educativa, en este caso se asigna como supervisora del contrato a la secretaria tesorera MARÍA EVA RODRIGUEZ GARCÍA.

10. Obligaciones del contratista

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto en términos de resultados, es el siguiente. 1) Codificación de los documentos contables (comprobantes de egreso, recibos de caja, facturas electrónicas, consignaciones, notas débito, notas crédito, entradas salidas de almacén, etc.) 2). Codificación presupuestal. 3). Registro contable y presupuestal detallado de las operaciones. 4). Contabilización en los libros oficiales Mayor y Balance y Caja Diario. 5). Confrontación de la información que resulte de la toma de inventarios físicos con la que presentan los saldos de la información contable en la cuenta propiedad planta y equipo siempre y cuando el departamento de bienes del departamento mande los instructivos y se puedan presentar los activos en los estados financieros. 6). El diligenciamiento del formato CGN 001 con su respectiva copia en C.D y del CGN 002 sobre información de operaciones reciprocas entre las entidades del Estado es tomado de la contabilidad que está en la nube de acuerdo a instructivo de la SED a los propietarios del programa JUNO. Remisión mensual vía Internet de los estados financieros básicos y de las ejecuciones de ingresos y gastos a la Institución para que sean fijados en lugar visible de la institución o en la página web de la misma. 7). Asesoría permanente sobre normas laborales, tributarias, presupuestales, contables y fiscales. Asesoría a auxiliar administrativa en la rendición de cuentas y presentación de informes. 8). Análisis e interpretación de los estados financieros confrontados con la información que posea la institución. 9). Presentación anual del Balance General y del Estado de Resultados y de las notas a los Estados financieros y de los demás estados financieros que el gobierno nacional exija. 10). Confirmación de los registros contables mensuales contabilizados en el programa JUNO de la Institución a través del Team Viewer o presencial.

11. Obligaciones de la Institución Educativa

a) Verificar que el objeto del contrato sea cumplido a cabalidad en los tiempos determinados; b) Cumplir con el pago que se derive del contrato; c) Todas aquellas que se consideren pertinentes

12. Liquidación del contrato

El contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación

del contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 115 de 2007.

13. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Se tendrá en cuenta el Reglamento Interno de Contratación de la Institución educativa Luis Eduardo calvo Cano (Acuerdo 011 de noviembre 24 de 2023), el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011.

14. Análisis económico que soportar el valor estimado del contrato

Conocimiento sin riesgo administrativo, ni económico, veracidad, transparencia y eficacia en la información

15. Fuentes (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

Nombre del rubro: 2.1.2.02.02.008.82221– Servicios de Contabilidad
Valor: $2.100. 000.oo
Fuente: Recursos propios y Recursos de Gratuidad

16. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable:

El consejo directivo en reunión de fecha 26 de noviembre de 2025, analizó la conveniencia institucional, haciéndose necesaria la continuidad del contador a fin de que los procesos tengan una efectiva continuidad, y de acuerdo a la experiencia y la eficiencia en los procesos contables del plantel, se determinó y solicitó la continuidad del mismo contador para el año 2026.

Por tal razón se necesita el cumplimento de los siguientes REQUISITOS HABILITANTES:

1. Formato único de Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula del representante legal
3. RUT expedido por la DIAN
4. Cámara de Comercio vigente
5. Antecedentes policía nacional
6. Medidas correctivas
7. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de antecedes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

9. Registro de inhabilidades por delitos sexuales
10. Deudores morosos con el Estado
11. Fotocopia de la libreta militar (menor de 50 años)
12. Certificado de seguridad social (en caso de prestación de servicios)

17. FACTOR DE EVALUACION

De conformidad con el Reglamento Institucional de Contratación, capítulo tercero, "DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN, DE LOS REQUISITOS Y DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", artículo 24, ítem 4, no se requiere de cotización o propuestas, cuando se contrate el servicio de contador y/o programas que requieren de continuidad por necesidad del servicio.

18. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato, no se evidenció riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico.

18. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar

Conforme a los estipulado en el inciso 15 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por no exigir póliza alguna a contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

JOSÉ ARBEY VANEGAS PEÑA
Rector